



CAMBIOS TRAS EL BREXIT

PREGUNTAS FRECUENTES

Clica sobre el número de la pregunta para ir directamente a su respuesta en el documento.

PREGUNTA 1

¿Cómo me afectará el Brexit si provengo del sistema educativo británico y quiero acceder a una universidad en España?

PREGUNTA 2

¿Seguirán teniendo valor en España los títulos / estudios no universitarios obtenidos en Reino Unido?

PREGUNTA 3

Tengo un título universitario español y quiero homologarlo en Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit?

PREGUNTA 4

Estoy estudiando un título universitario conjunto con una Universidad de Reino Unido. ¿Me afectará el Brexit?

PREGUNTA 5

¿Seguirán teniendo valor en España los títulos universitarios obtenidos en Reino Unido tras el Brexit?

PREGUNTA 6

Respecto a los títulos obtenidos en el Reino Unido, tras el Brexit, ¿el tratado de Bolonia seguirá en pie?

PREGUNTA 7

Tengo un título universitario británico. ¿Me va a afectar el Brexit si quisiera homologarlo?

PREGUNTA 8

Estoy estudiando en una universidad británica. ¿Cambiarán las tasas universitarias a pagar tras el Brexit?

RESPUESTAS

PREGUNTA 1

¿Cómo me afectará el Brexit si provengo del sistema educativo británico y quiero acceder a una universidad en España?

Hasta el momento, el alumnado procedente del sistema educativo británico no tenía que solicitar la homologación de su título de Bachillerato ni realizar las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, por ser nacionales de un Estado miembro de la UE.

Hasta el curso 2023-2024 podrás seguir con los mismos procedimientos de acceso a la universidad española que los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que cumplas con los requisitos académicos exigidos en Reino Unido para acceder a las universidades británicas.

Para los cursos posteriores, salvo que se haga efectivo algún tipo de acuerdo entre España y el Reino Unido, podrás acceder a la universidad española en las mismas condiciones que la universidad tenga previstas para los estudiantes procedentes de sistemas educativos de terceros países con los que no haya acuerdos internacionales.

En todo caso, si no se produce ningún acuerdo entre España y el Reino Unido, y si no has residido en España con anterioridad al 1 de enero de 2021, debes cumplir las condiciones de entrada y permanencia previstas para los estudiantes de nacionalidad distinta de los Estados de la UE, de Suiza o del Espacio Económico Europeo. Necesitarás obtener un visado de estudios y disponer de un seguro médico durante tu estancia en España.

En lo que respecta a las condiciones de admisión y tasas de matrícula, conviene contactar con la universidad en la que quieras realizar tus estudios.

PREGUNTA 2

¿Seguirán teniendo valor en España los títulos / estudios no universitarios obtenidos en Reino Unido?

Sí, por vía de la homologación de ESO / Bachillerato o por vía de la convalidación de 1º de Bachillerato. En cualquier caso, la escolarización en el nivel correspondiente depende de la edad del alumno o alumna.

PREGUNTA 3

Tengo un título universitario español y quiero homologarlo en Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit?

La homologación de títulos españoles en el Reino Unido estará sujeta a lo que la normativa británica establezca.

PREGUNTA 4

Estoy estudiando un título universitario conjunto con una Universidad de Reino Unido. ¿Me afectará el Brexit?

No, puedes continuar tus estudios en Reino Unido y España, y obtendrás el título en los términos que te indicaron cuando comenzaste los estudios.

PREGUNTA 5

¿Seguirán teniendo valor en España los títulos universitarios obtenidos en Reino Unido tras el Brexit?

Sí. No existe en la actualidad un sistema europeo de homologación y reconocimiento de títulos como tal, por lo que el Brexit no afectará a esta homologación. Los títulos universitarios británicos pueden obtener reconocimiento en España por una de estas tres vías: equivalencia, homologación o reconocimiento profesional.

1. [Equivalencia](#) al título de Grado o Máster. Con este procedimiento se obtiene el reconocimiento de que los estudios cursados son equivalentes a un nivel de Grado o de Máster, dependiendo del caso. El reconocimiento que se obtiene incluye además la rama de conocimiento y campo específico dentro de un [listado delimitado](#). Con este tipo de reconocimiento puedes acceder a otros estudios (de máster, de doctorado...) y también puedes optar a empleos públicos y privados en los que se pida un nivel de estudios determinado (grado o máster).

2. [Homologación](#) a títulos que dan acceso a una profesión regulada. Este procedimiento únicamente está pensado para una serie de profesiones reguladas en España: sanitarias (médico, veterinario, enfermero, fisioterapeuta, dentista, farmacéutico, logopeda, óptico-optometrista, podólogo, terapeuta ocupacional, dietista nutricionista y psicólogo sanitario), técnicas (distintas ingenierías y arquitectura), docentes (maestro de infantil, de primaria y profesor de secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas) y jurídicas (abogado y procurador de los tribunales). Además de los efectos académicos,

con la homologación se puede ejercer la profesión regulada, pero este procedimiento está limitado a las profesiones arriba citadas. Si tu titulación no se ajusta a estas profesiones, entonces debes solicitar la equivalencia al título de Grado o Máster.

3. Reconocimiento profesional. A diferencia de la homologación, este procedimiento tiene solo efectos laborales y está pensado para profesiones que están reguladas en ambos países (en este caso el Reino Unido y España). El reconocimiento profesional se aplica tanto para profesiones que requieren haber superado unos determinados estudios universitarios, como para profesiones que pueden ejercerse tras haber terminado estudios técnicos o profesionales. En el [buscador de profesiones reguladas y autoridades competentes](#) puedes consultar si tu profesión cumple estas condiciones y, en ese caso, a qué entidad española debes dirigirte para iniciar este procedimiento.

PREGUNTA 6

Respecto a los títulos obtenidos en el Reino Unido, tras el Brexit, ¿el tratado de Bolonia seguirá en pie?

Bolonia no tienen nada que ver con homologación y convalidación de títulos, es un acuerdo de estructura en años de las carreras universitarias, en un esquema de 4 años + 1 año, que en la práctica se han convertido más en un esquema de 3 años + 2 años. El Brexit no tiene ninguna relación con esta cuestión específicamente, el acuerdo de Bolonia, de hecho, acerca la estructura de las titulaciones europeas, incluidas las españolas, al sistema anglosajón.

PREGUNTA 7

Tengo un título universitario británico. ¿Me va a afectar el Brexit si quisiera homologarlo?

No, el procedimiento de homologación /declaración de equivalencia es aplicable a los títulos de cualquier país, miembros o no de la Unión Europea.

PREGUNTA 8

Estoy estudiando en una universidad británica. ¿Cambiarán las tasas universitarias a pagar tras el Brexit?

No. Las tasas se conservan hasta que finalices los estudios para los que te matriculaste al entrar en la universidad. Si tiene dudas adicionales, puedes enviar un mensaje a brexit@universidades.gob.es

NOTA: Toda la información contenida en estas páginas es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.